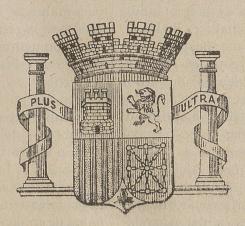
Boletin



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes. Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación península, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrá, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 2.475

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excelentísimo señor: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y 155 del Reglamento de 2 de Febrero de 1912, vengo en disponer lo siguiente:

Las Entidades aseguradoras que no lo hayan verificado todavía, remitirán a la Comisión de Hacienda de esta Junta Técnica, antes el día 30 del mes en curso, el certificado de primas recaudadas en 1936, incurriendo, caso de no hacerlo, en las sanciones previstas en el artículo 34 de la citada Ley.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 4 de Junio de 1937. – Irancisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

(Boletín Oficial del Estado del día 4 de Junio de 1937.)

Núm. 2.467

Secretaría de Guerra

ORDEN

Asistencia espiritual católica

El Eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 9.º del Decreto número 270, ha declarado provisionalmente aptos para la prestación de los servicios espirtuales católicos en el Ejército, Armada y

Milicias, a todos los Capellanes Castrenses del Ejército y de la Armada en todos sus empleos y situaciones y a los soldados presbíteros llamados a filas.

Los sacerdotes pertenecientes al clero secular y regular que en la actualidad presten servicios en Unidades armadas y buques de la Marina Nacional, continuarán en sus destinos, debiendo, para regular su situación con arreglo a lo que se preceptúa en el mencionado Decreto y por haberlo así propuesto a esta Secretaría de Guerra el Eminentísimo señor Delegado Pontificial, remitir al Vicario General Castrense (Plaza del Arzobispo de Toledo), instancia solicitando continuar en filas los que así lo deseen, acompañando a la misma autorización y licencia de sus respectivos Prelados debiendo tenerse en cuenta que no sufriendo los voluntarios alteración alguna en su condición de aforados, según se expresa en el artículo 1.º del repetido Decreto, podrán ser reclamados por sus superiores jerárquicos cuando sus servicios castrenses no fueren necesarios.

Burgos, 4 de Junio de 1937.— El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Boletín Oficial del Estado del día 5 de Junio de 1937.)

Núm. 2.484

Orden general del Ejército del Norte

Artículo primero. Su Excelencia el General Jefe del Ejército del Norte, para regular los dere-

chos recíprocos de los propietarios, alojados y usuarios de casas particulares se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. El alojado no podrá solicitar más auxilios que los de espacio de reposo, luz, agua, sal y derecho a guisar.

Segundo. La designación de los domicilios en que deben alojarse las fuerzas y señalamiento del número de los que hayan de ser admitidos en cada vivienda, es función privativa de la autoridad local respectiva, de quien habrán de solicitarlo los Comandantes de las Unidades que deban instalarse bajo esta modalidad de acantonamiento.

Tercero. Quedarán exentos de designación para alojar fuerzas, las viviendas en que haya mujeres solas, parturientas, o enfermos graves o infecciosos.

Cuarto. En ningún caso podrá ser expulsado de la vivienda el ocupante de la misma y su cónyuge, quienes tienen derecho inalienable a su cama y a un local en que puedan continuar su vida habitual.

Quinto. Respecto de las viviendas desalquiladas que pudiera ser conveniente utilizar a base de requisa, con aquel objeto, sólo podrá disponer tal medida su Excelencia el General en Jefe del Ejército del Norte y los Gobernadores o Comandantes militares que tienen delegación expresa de aquél.

Sexto. Se castigará con arreglo a lo que disponen las Ordenanzas y Código de Justicia Militar a los infractores de estas disposiciones. Artículo segundo. Queda prohibido en los surtidores de gasolina facilitar más combustible que el preciso para llenar los depósitos de los vehículos, sin que pueda servirse en otros recipientes, de cualquiera clase que fueren.

Valladolid, 1 de Junio de 1937. De Orden de S. E.: El Coronel Jefe de Estado Mayor, Fernando Moreno Calderón.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.482

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Concursillo

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial ha acordado abrir un concursillo entre Profesores mercantiles para la preparación de los asilados del Hospicio para que puedan concurrir a concursos y oposiciones, tanto del Estado como de las Entidades oficiales y particulares, los que deseen concurrir se sujetarán a las siguientes

BASES

1.ª Se abre un concursillo entre Profesores mercantiles para atender a la clase de preparaciones especiales en el Hospicio provincial, con carácter eventual, sin que el designado tenga otro derecho que el percibo de 3.000 pesetas anuales por mensualidades vencidas.

2.ª Las horas de clase serán cuatro diarias, en días no feriados, para alumnos de uno y otro sexo.

3.ª Los concursantes justificarán ser Profesores mercantiles, pudiendo acompañar cuantos documentos crean oportunos para justificar los méritos que aleguen.

4.ª Deberán presentar, asimismo, certificación del Registro general de Penados y Rebeldes, del Estado Español, de carecer de antecedentes penales y certificaciones de buena conducta, social y religiosa.

5.ª Presentarán suscrita, bajo su responsabilidad, una declaración jurada de no haber pertenecido a ningún partido que integrara el frente popular; comprobándose la falsedad de esta declaración llevará aneja la cesación en el desempeño de sus funciones.

6.ª Presentarán los solicitantes las instancias acompañadas de cuantos documentos justifiquen las condiciones exigidas, en la Secretaría de esta Excma. Diputación, durante las horas de oficina, en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», extendidas en papel de la 8.ª clase (1,50 pesetas) y reintegradas con el timbre provincial de 0,75 pesetas.

Valladolid, 8 de Junio de 1937. El Presidente, Eladio Ciancas Gallomayorga. — El Secretario acidental, Virgilio Ares Perier.

Núm. 2.297

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Sesión del día 14 de Mayo de 1937

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, González Sarría, Martín Alvarez, Presa Valdés y Silva Martín; representante del Gobierno civil en la Junta de Precios medios don Jesús Landínez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental, el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de comunicaciones de los señores Directores del Hospital, Hospicio y Manicomio, en virtud de las circulares del señor Gobernador civil de es-

ta provincia sobre la requisa de toda la chatarra de hierro fundido y de toda la chatarra de latón, zinc y cobre, manifestando las cantidades existentes en los mismos Establecimientos; del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, manifestando que da órdenes a los Capataces para que pongan a disposición de los señores Alcaldes de sus respectivos términos la chatarra (herramienta vieja) que tengan en su poder; y del Aparejador de Construcciones civiles participando que hay 10 elementos de la caldera de la calefacción general rotos de los que se pueden ceder ocho que pesarán aproximadamente mil kilos, debiéndose reservar los otros dos para que puedan servir de modelo; y comunicar al Excelentísimo señor Gobernador civil que expresada chatarra, teniendo en cuenta el fin patriótico que se persigue con dicha requisa, queda a su disposición gratuitamente.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada del ingresò en el Manicomio, en concepto de pobres, de los enfermos Epifanio Lorenzo y de María Carlota Mazariegos, ésta por 4.ª vez, y ambos por cuenta de la Diputación de Zamora, y comunicarlo a los señores Interventor y Director administrativo para que los incluya en las relaciones de dementes de indicada provincia.

Quedar enterada de haber sido baja en el Manicomio Quiseppo Ventrone, y que se una a su expediente.

Que ingresen en la Casa de Beneficencia de esta ciudad, Abdón Alvarez, de Villanubla, y Gregoria Carrascal, de Padilla de Duero; y en el Asilo de Caridad el indigente Timoteo Prieto, vecino de La Parrilla.

Entró en el salón de sesiones el señor Landínez.

Aprobar la relación de precios medios para el suministro de paja y cebada a los semovientes del Ejército, Tropa y Guardia civil transeúntes del mes de Abril para el mes de Mayo, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Salió del salón el señor Landínez.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso que los funcionarios del Negociado de cédulas personales don Eduardo Pascual, señorita Asunción Valdivieso, don Elíseo Garzo, don Virgilio Fernández, don Francisco López, don Martín Gil, don Alfonso Fernández y don Celedonio Martínez procedieran a la confección del índice de ins-

critos en el padrón de cédulas personales, en horas extraordinarias, con la retribución que acordó la Comisión para estos trabajos el 9 de Abril próximo pasado.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso el nombramiento de enfermeros temporeros del Hospital a favor de don Pedro González, don Rafael Arias y don Jacinto Hierro.

Quedar enterada de que el 10 del corriente mes terminó los trabajos de foliación de cédulas personales el encuadernador de la Imprenta don Eusebio Valentín; de que el 10 del actual se reintegró a su servicio el oficial de esta Diputación, don Emilio Duvá, por haber dejado de prestarles en el frente, y de que don Augusto F. de la Reguera se posesionó del cargo de Jefe de la Sección de Administración local en la forma establecida por acuerdo de la Comisión de 30 del pasado mes.

Quedar enterada de una comunicación del señor Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en la que participa que dicha Corporación en sesión de 4 de Septiembre último señaló como fiestas locales los días 13 de Mayo, festividad de San Pedro Regalado, Patrón de la ciudad; el segundo día de Pascua de Pentecostés, y el día 8 de Septiembre, festividad de Nuestra Señora de San Lorenzo, Patrona de Valladolid.

Quedar enterada de una comunicación del Presidente de la Asociación del Fomento del Turísmo en la que expresa el agradecimiento de dicha entidad por la subvención de 750 pesetas que le fué otorgada.

Que se adquiera, con intervención del señor Diputado Delegado en el Hospicio, la suela necesaria, vista una comunicación del señor Intendente General de Guerra en contestación a lo interesado por esta Diputación, de que se ha autorizado a los fabricantes de curtidos para vender al público la quinta parte de su producción de suela.

Mostrar conformidad con un oficio del Recaudador de cédulas personales de la capital que ha designado como auxiliares a don Ricardo Gimón Peña y a don Antonio Pérez del Pozo; y que se publique en el «Boletín Oficial».

Que pase a informe de Intervención una instancia del sereno auxiliar don Lorenzo Tesedo, que interesa se le aumente su haber en 250 pesestas anuales.

Sobreseer, de conformidad con el señor Instructor, el expediente incoado a don Constantino Candeira,

Aprobar las bases que han de l setas se pusieron en conocimien-

servir para la designación de un Profesor eventual para que atienda a la preparación de los asilados del Hospicio con el fin de que puedan concurrir a concursos y oposiciones; que se publiquen en el «Boletín Oficial» y periódicos locales, en cuanto se acuerde poner en ejecución la habilitación de crédito que está expuesta al público y en la cual existe cantidad para este fin; y designar una ponencia integrada por los señores Diputados don Julio Martín Alvarez y don Javier González Sarría y el señor Interventor don José María Izquierdo para que estudien los expedientes que se presenten y propongan el que crean con más méritos.

Señalar hasta las trece horas del día 22 del corriente mes para la admisión de proposiciones y muestras que se presenten al concursillo para abastecer de artículos de consumo y víveres a los Establecimientos de Beneficencia provincial durante el próximo mes, y señalar el día 26 del actual, a las diecisiete horas, para el examen de las muestras y adjudicaciones consiguientes.

Quedar enterada de una carta de don Constantino Fernández Arango en la que manifiesta que habiendo sido invitada con carácter gratuito esta Diputación a los festivales que organizó la Empresa Arango y las Autoridades Militares y civiles en honor a Alemania e Italia no tiene que abonar cantidad alguna; y mostrarle su agradecimiento.

Mostrar conformidad con el informe del señor Ingeniero en una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas en la que interesa se ceda una apisonadora de esta Diputación al contratista de la reparación de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de la Carrahonda de Simanca a Velilla; manifestándose en el informe del Ingeniero que el señor de la Riva, contratista de estas obras, abonará a la Diputación 15 pesetas por día que retenga la máquina a su servicio siendo cuenta de éste el pago de dietas al mécánico, conductor, y la reparación de averías extraordinarias y que hará entrega de la apisonadora a la Diputación en su parque de maquinaria.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención y que las obras de pintura y otras en las habitaciones del Excelentísimo señor Gobernador General, cuyo importe se eleva a 525 pesetas, y son adicionales a las de arreglo en los pasillos de las habitaciones de dicha Autoridad, cuyas obras importantes 775 pesetas se pusieron en conocimien-

to de la Corporación y que se realicen son cargo al capítulo de Imprevistos.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el Negociado de Fomento reeferente a la aprobación de la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Megeecs a Alcazarén, que se tramiten reglamentariamente las certificaciones por liquidación de dichas obras. importantes 9.312,28 pesetas y 4.370,31, respectivamente, a favor de los Ayuntamientos de Alcazarén y Megeces como ejecutores de la misma, y que se requiera a dichos Municipios para que en 30 anualidades, a partir de 1938, reintegren a la Diputación los anticipos de 11.520 y 17.702 pesetas a razón de 576 pesetas anuales al Avuntamiento de Megeces y 885,17 pesetas al de Alcazarén.

Informar favorablemente el expediente y proyecto de línea de transporte de energia eléctrica en alta tensión con destino al mejoramiento del servicio en el pueblo de Villalón de Campos, cuyo expediente ha sido incoado por la Sociedad Hijos de A. Fernández, de Palencia, siempre que el peticionario cumpla las prescripciones establecidas en el informe emitido por el señor Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto.

Aprobar la primera relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período voluntario; y la tercera relación de cédulas personales expedidas sin recargo por hallarse comprendidos los contribuyentes en el acuerdo de la Comisión Gestora, de 4 de Diciembre de 1936, y pasarlas a Intervención a sus efectos.

Que se exponga a los funcionarios, por ocho días, el proyecto de Reglamento interior de la oficina interventora, para que durante los mismos, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, y que pase después al señor Letrado de esta Diputación para que informe con la mayor urgencia posible.

Mostrar conformidad, y aprobar un escrito del Diputado gestor señor Silva, en el que participa que en virtud de la facultad que se le concedió, ha arrendado a don Francisco Fernández cuatro obradas de alfalfa en la finca «El Palero», de 46,44 áreas, al precio de 925 pesetas por obrada v temporada, que finalizará en el mes de Octubre, siendo de cuenta del arrendatario el riego que necesite el terreno, por lo menos, uno cada ocho días, así como la vigilancia y custodia del sembrado, estando a cargo del Manicomio provincial la siega del producto así como su transporte a dicho Establecimiento, y que el importe del contrato se abonará en dos plazos, uno en primero de Junio próximo y el otro cuando finalice la temporada.

Conceder al señor Regente de la Imprenta provincial 303 pesetas; a los cajistas don Juan Pozas, don Pedro Díaz, don Emi-

liano San José, don Julio Negueruela y don Pedro García, 160 pesetas a cada uno; al maquinista don Epifanio Melero, 80 pesetas, y al ayudante de maquinista don Rafael Marqués, 50 pesetas, por pago de trabajos extraordinarios, y que se abone con cargo a Imprevistos.

Quedar enterada de que el señor Presidente acompañado de los vocales señores Sánchez Bastardo y Martín Alvarez continuaron el 11 del corriente la visita de inspección a las carreteras de los partidos de Medina del Campo y Nava del Rey, pudiendo apreciar en este recorrido el estado de las carreteras visitadas que se resumirá en el oportuno estudio general que habrá de hacerse para el arrego de las que se estime necesario en relación con su estado.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 18 de Mayo de 1937. El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier. – V.º B.º: El Presidente, Eladio Ciancas.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 2.471

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Mayo de 1937

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
Tvaiii.				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
5284 5285 5286 5287 5288 5289 5290 5291 5292 5293 5294 5295 5296 5297 5298	2. a	Mozo Domingo González Manzano Nieto Aragón Calvo Cuadrillero Blas Marcos Alonso Melgar Valle Sánchez Rodríguez Rico Fernández Zaroa Rabanillo Asensio González Vicente Sáinz López López Larrañeta Alonso González Hernández García	Víctor Felipe Lucínio Tomás Luciano de Francisco Valentín del Antonio Abelardo Félix Argileo Juan de Dios Mariano Apolinar Jesús	Félix Ventura Victoriano Tomás Eustoquio Tomás Valeriano Domingo Abelardo Martín Manuel Juan José Pablo Pablo	Teodora Mariana Bienvenida Balbina Nicolasa Casilda Tomasa Juana Carmen Concepción Emeteria Paula Joaquina Maria Amparo	13 17 4 11 14 7 29 18 15 8 28 28	Octubre Febrero Abril Marzo Mayo Noviembre Noviembre Septiembre Mayo Octubre Marzo	1908 1915 1917 1913 1917 1914 1901 1911 1917 1916 1908 1919 1911 1907 1917	Veganzones Guijuelo Valverde de Arandilla Valladolid Boecillo Pozal de Gallinas Villarramiel La Seca P. de Arganzón Valladolid Pozuelo de la Orden Valladolid Idem Narros de Cuéllar Alaejos	Segovia Salamanca Burgos Valladolid Idem Idem Palencia Valladolid Burgos Valladolid Idem Idem Idem Idem Idem Idem

Valladolid, 4 de Junio de 1937. – El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 2.472

Provincia de Valladolid

Permisos de circulación de automóviles, expedidos durante el mes de Mayo de 1937

Número de la matrícula	Marca	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	Domicilio	
4055	Ford	19,00	Auxilio Social	Valladolid	

Valladolid, 4 de Junio de 1937. - El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso,

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Mayo de 1937

AUTOMÓ	VIL		ADQUIRENTE			
MARCA	Número de matrícula	NOMBRE DEL CEDENTE	NOMBRE	DOMICILIO		
Fiat G. M. C. Fiat Ford Ford Fiat Singer Peugeot Ford Renault Peugeot Fiat Volvo Adler	2092 2902 2965 3130 3130 3328 3498 3547 3565 3569 3732 3874 3994 4019	M. Rodríguez H. Carrión J. Escudero A. Valentín E. Lucio F. Rodríguez M. Bereincúa B. Hernández S. Estébanez I. Escudero A. Mieres E. Mazariegos M. Alvarado C. Candeira	Bernardo Velasco Rodríguez Resinas Españolas S. A. Fuerzas Motrices del Valle de Luna Eduardo Lucio Cerveró Andrés Valentín García Luis Moreno Martínez Aureliano del Cura Miguel Gregorio Hernández Hernansanz Galo Alvarez Otero Matilde Romero del Campo Valentín Aguirrebeña Prados Félix Sánchez Alvarez León Alvarez Carrillo Alejandro Fernández Araoz	Villapando (Zamora) Valladolid Veguellina (León) Segovia Olombrada (Segovia) Palencia Roa de Duero (Burgos) Iscar Cuéllar (Segovia) Valladolid Logroño Plasencia (Cáceres) San Martín de Valdeiglesias San Sebastián		

Valladolid, 4 de Junio de 1937. - El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAI

Núm. 2.479

Aguilar de Campos

No habiendo hecho su incorporación a filas el recluta Julio Caramazana Carbajosa, hijo de Félix y de Petra; de oficio dependiente, estado soltero, número 3 del remplazo de 1936, y alistamiento de este pueblo, no obstante la citación que al efecto se le hizo en la persona de su madre doña Petra Carbajosa, con fecha 3 de Marzo último, por cuyo motivo se le instruye expediente por el Juzgado de instrucción militar del 14.º Regimiento de Artillería ligera de la 7.ª División; se le cita nuevamente por el presente a fin de que haga su presentación en esta Alcaldía o ante el Juzgado de instrucción antes referido, bajo las penas que determina el Código de Justicia militar.

A su vez se requiere a todas las Autoridades y sus agentes, en donde fuere habido, a fin de que por éstas sea practicada su detención, poniéndole a disposición de esta Alcaldía o el señor Juez instructor del expediente que se le instruye y de que se deja hecho mérito.

Aguilar de Campos, 6 de Junio de 1937.—El Alcalde, Antonio Bermejo Barba.

Núm. 2.480

Aguilar de Campos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, la Comisión municipal Gestora en sesión celebrada el día 3 del corriente mes, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidadas resultando:

Parte real

- D. Manuel Vázquez de Prada.
- D. Claudio Martín Rodríguez.
- D. Manuel Bermejo Barba.
- D. Vicente Vázquez de Prada.

Parte personal

- D. Juan Abad Valdés.
- D. Félix Cuadrado Cuadrado.
- D. Antonio Bermejo Barba.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que, durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por la Comisión reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Aguilar de Campos, 7 de Junio de 1937. — El Alcalde, Antonio Bermejo Barba.

Núm. 2.481

Aguilar de Campos

Para proceder con el debido acierto a la formación de repartimiento general de utilidades para el año actual por las Comisiones de evaluación y Junta general del mismo, se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de díez días hábiles presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro de las horas de oficina, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en

lo referente a la parte real como a la personal, pues pasado que sea el plazo se procederá por las Comisiones respectivas a clasificarlos con arreglo a los documentos cobratorios que obran en la Secretaría respectiva, últimamente aprobados por las oficinas provinciales correspondientes, sin que los interesados que no cumplan con lo que se ordena durante el expresado plazo tengan derecho después a presentar reclamación alguna contra las utilidades que se les estime por las referidas Comisiones.

Aguilar de Campos, 7 de Junio de 1937. — El Alcalde, Antonio Bermejo Barba.

Núm. 2.474

Villaverde de Medina

Don Miguel Chueca Núñez, del Cuerpo Técnico Administrativo del Catastro de la riqueza Rústica, comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia para confeccionar los repartimientos de utilidades de dicho término, correspondientes a los años de 1934, 1935 y 1936, en cumplimiento del artículo 510 del Estatuto municipal hace saber por medio de este edicto que, el reparto correspondiente al año 1934 estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho término durante quince días hábiles partir de la fecha de publicac. del presente anuncio en el «Bo tín Oficial» de esta provincia, a mitiéndose reclamaciones durante dicho plazo y tres días después en dicha Secretaria.

Villaverde de Medina, 5 de Julio de 1937. — El Delegado, Miguel Chueca.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.486

VILLALÓN

Don Telesforo de las Heras Martínez, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de don Epifanio García García, ocurrido en Gatón de Campos, de donde era natural y vecino, el día diez de Enero del año actual, en estado de soltero y sin dejar ascendientes ni descendientes. Reclaman su herencia sus hermanos de doble vinculo doña María Francisca y doña Felisa García García y sus sobrinos carnales don Juan Bautista, doña Angela y doña María del Carmen Pardo García, hijos de doña Modesta García García, hermana premuerta del don Epifanio; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados solicitantes, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, en el expediente de deros abin-Epifanio; no verifi-

novecientos treinta y siete. — Telesforo de las Heras. — El Secretario, José F. Díaz.

Imprenta de la Diputación provincial

erjuicio a

148